

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **23**

Fecha: 17/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 001 2021 00055	Ordinario	LUZ NANCY TORRES VALENCIA	COMERCIALIZADORA CHEXPORT	Auto requiere REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL para que dé respuesta al oficio No. 00183 de fecha 16 de noviembre de 2021. Por Secretaría, librar y tramitar el oficio respectivo de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiendo a la entidad oficiada que, en caso de no allegar respuesta al requerimiento, SE DARÁ APLICACIÓN DE LAS FACULTADES CORRECCIONALES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 44 DEL CGP.	16/02/2022	
11001 41 05 001 2021 00280	Ordinario	JORGE IVAN LEMUS RAMIREZ	TRANSMASIVO S A	Auto ordena notificar PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a LINDA SANDOVAL SALINAS con C.C. No. 1.015.996.414 y T.P No. 207.543 del C.S. de la J., como apoderada de los herederos determinados de JORGE IVÁN LEMUS RAMÍREZ (QEPD), de conformidad con el poder conferido. SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante que adelante el trámite de la notificación de la demanda, de conformidad con lo ordenado en el auto del 15 de julio de 2021	16/02/2022	
11001 41 05 001 2021 00329	Ordinario	GLORIA ESTEFANY ALVARADO RODRIGUEZ	ANDRES CAROLINA HOMEZ COY	Auto ordena notificar PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que adelante el trámite previsto en el artículo 292 del CGP dirigido a la demandada ANDREA CAROLINA HÓMEZ COY, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3° del auto de fecha 19 de julio de 2021. Lo anterior, dado que en los soportes allegados se evidencia la entrega del citatorio de que trata el artículo 291 del CGP, pero no se encontró trámite alguno respecto a la notificación por aviso del artículo 292 del CGP SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante el	16/02/2022	
11001 41 05 001 2021 00604	Ejecutivo	PORVENIR SA	DANIELA BOTERO HILLER	Auto termina proceso por Pago DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme a la manifestación realizada por la parte ejecutante	16/02/2022	
11001 41 05 001 2021 00614	Ordinario	EVER DUBAN MENDOZA AMAYA	COMPANIA INTWEWORLD MORENO SAS	Auto termina proceso por Transacción ACEPTAR LA TRANSACCIÓN suscrita por las partes, dado que la misma cumple con los presupuestos del artículo 312 del Código General del Proceso y del artículo 15 del Código Sustantivo del Trabajo, por no vulnerar derechos ciertos e indiscutibles.	16/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 001 2021 00617	Ordinario	NELSON PARRA ROJAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR para el VEINTE (20) DE ABRIL DE 2022, A LAS DOCE (12:00 M.) DEL MEDIO DIA, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.	16/02/2022	
11001 41 05 001 2021 00622	Ordinario	FRANCISCO JAVIER GIRALDO AGUIRRE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR para el VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2022, A LAS NUEVE (9:00 M.) DE LA MAÑANA, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.	16/02/2022	
11001 41 05 001 2021 00631	Ejecutivo	PORVENIR SA	ALFA Y OMEGA EMPRESARIOS SAS	Auto termina proceso por Pago DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme a la manifestación realizada por la parte ejecutante.	16/02/2022	
11001 41 05 001 2022 00038	Ordinario	TOMAS ARRIETA MEDINA	FENOCO SA	Auto ordena notificar ORDENAR que por Secretaría se adelante el trámite de notificación a la demandada FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA SA, enviando copia digital de la demanda y sus anexos de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en atención a que la notificación enviada por la parte demandante no cumple con los parámetros legales para tener por notificado al demandado.	16/02/2022	
11001 41 05 001 2022 00039	Ordinario	LEYDI ASTRID VASQUEZ	EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR NOTIFICADA a la demandada EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA, por conducta concluyente. SEÑALAR para el VEINTE (20) DE ABRIL DE 2022, A LAS NUEVE (09:00 M.) DE LA MAÑANA, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.	16/02/2022	
11001 41 05 001 2022 00042	Ejecutivo	PORVENIR SA	GUSTAVO LEON ARCILA ZULUAGA	Auto resuelve retiro demanda ACCEDER A RETIRO DEMANDA	16/02/2022	
11001 41 05 001 2022 00045	Ordinario	ELIANA PEREZ SANCHEZ	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda por carecer de competencia, en razón al factor territorial en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del C.P.T. y S.S. Lo anterior en atención a que si bien es cierto este despacho sería competente por el factor de la cuantía, lo cierto es que el demandado tiene su domicilio en el municipio de Sahagun - Córdoba. Adicionalmente, se desprende de los hechos, que los servicios profesionales se prestaron en la ciudad de Montería en el departamento de Córdoba.	16/02/2022	
11001 41 05 001 2022 00046	Ordinario	JULIETH ALEXANDRA BAUTISTA RAMIREZ	LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	Auto admite demanda ORDENA NOTIFICAR	16/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 001 2022 00049	Ordinario	GIOVANNY MATERON ARROYAVE	CQG VIGILANCIA PRIVADA LTDA	Auto requiere PRIMERO: Previo a estudiar la admisión de la presente demanda, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue el escrito de demanda, dado que si bien dentro del expediente aparece un archivo de "demanda" este solo contiene, lo que al parecer es, la última hoja de dicho documento. SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue la demanda requerida SO PENA DE RECHAZAR EL PROCESO, al no existir actuación posible de adelantar.	16/02/2022	
11001 41 05 001 2022 00054	Ordinario	JOHANN HUMBERTO GUTIERREZ CADENA	CQG VIGILANCIA PRIVADA LTDA	Auto admite demanda ORDENA NOTIFICAR	16/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

SANDRA CAROLINA MORENO HERNANDEZ
SECRETARIO